

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1872-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2022

Asunto: Respuesta sobre requerimiento de aportes para el tratamiento del proyecto de ordenanza que reconoce y regula la carrera educativa de las y los docentes del Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a su Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-02678-O de 13 de mayo de 2022 mediante el cual remite la Resolución No. 032-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura, expedida en la sesión No. 076 - ordinaria realizada el día **lunes 9 de mayo del 2022**, en la cual se ha resuelto que: *“Se remita el proyecto de Ordenanza Metropolitana que Reconoce y Regula la Carrera Educativa de las y los Docentes del Distrito Metropolitano de Quito, a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a la Administración General, Dirección Metropolitana de Recursos Humano, Procuraduría Metropolitana, Secretaría General de Planificación, y todas las entidades competentes en el ámbito de la carrera docente; y, que los aportes se los realice en el drive que se hará llegar oportunamente, en el término de 8 días para la construcción de una mesa de trabajo permanente docente con una hoja de ruta para el tratamiento de la ordenanza en mención.”* (El énfasis me pertenece); al respecto, en mi calidad de delegado del señor Procurador Metropolitano otorgado mediante Oficio No. 00016/SV de 17 de marzo de 2022, número 1, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito señalar lo siguiente:

Con oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0355-O de 10 de mayo de 2022 suscrito por la señora Concejala María Paulina Izurieta Molina y dirigida al señor Secretario General del Concejo Metropolitano, solicita *“adicionar los aportes técnicos de sus distintas competencias, dentro del link en la opción de comentario (...) link: <https://docs.google.com/document/d/1tok> (...)”*; lo cual fue puesto en conocimiento de la Procuraduría Metropolitana con Memorando No. GADDMQ-SGCM-2022-0310-M de 13 de mayo de 2022.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 032-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura, expedida en la sesión No. 076 - ordinaria realizada el día lunes 9 de mayo del 2022, esto es, solicitando aportes respecto a la ordenanza en referencia, en el drive señalado en el oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0355-O de 10 de mayo de 2022, es pertinente señalar lo que establece la letra c) del artículo 13 de la Resolución No. C 074 de 08 de marzo de 2016 expedida por el Concejo Metropolitano:

“Artículo 13.- Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: (...) c) una vez acordado un texto definitivo del proyecto de ordenanza, a través de la Secretaria General se solicitará la emisión de los informes técnico y el informe jurídico que sean menester. (...)” (El énfasis me pertenece).

Por su parte, el artículo 50 del Código Municipal ha señalado que *“la presidenta o presidente de la comisión, de estimarlo necesario, o la Secretaria o Secretario del Concejo por resolución o pedido de la comisión, solicitarán por escrito los informes necesarios a cualquier dependencia metropolitana, con la finalidad de que la comisión emita su informe correspondiente al Concejo.”*

En consecuencia, al tratarse de un proyecto de ordenanza en construcción, conforme lo señalado en la Resolución No. 032-CEC-2022 emitida por la Comisión de Educación y Cultura, y en el marco de las disposiciones que regulan el funcionamiento de las comisiones y el procedimiento legislativo antes citadas, me

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1872-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2022

permite informar que respecto al proyecto de ordenanza en referencia, corresponderá, a pedido de la Comisión, emitir el informe jurídico y observaciones que sean del caso, una vez que se cuente con el texto definitivo del proyecto normativo, el cual deberá contar a su vez, con los informes técnicos para tales efectos.

Sin perjuicio de lo señalado, se reitera el compromiso de continuar participando en el tratamiento de la iniciativa legislativa en el seno de sus reuniones, al tenor de lo dispuesto en el primer inciso de la letra b) del artículo 13 de la Resolución No. C 074 de 08 de marzo de 2016.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro
SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-2678-O

Anexos:

- 1.1 proyecto_ordenanza.pdf
- resolución_no._032-cec-2022-signed.pdf

Copia:

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vima Jeannet Váscquez Soria	vv	PM-ASE	2022-05-17	
Aprobado por: Marcelo Sánchez Montenegro	msm	PM-ASE	2022-05-17	

